



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Doctor
HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General Concejo Municipal de
Santiago de Cali
Avenida 2 N No. 10-65 CAM



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201741520200006921**

Fecha: **2017-07-25**

TRD: **4152.020.13.1.953.000692**

Rad. Padre: **201741730100917572**

Asunto: Respuesta sesión plenaria 087 con Orfeo No. 201741730100917572

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito remitir a usted, la información solicitada mediante número de Orfeo 201741730100917572, con el fin de ser socializada en sesión plenaria, la cual se llevará a cabo el próximo 03 de agosto del 2017, ante el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento al requerimiento de información para la PROPOSICIÓN No 087, así:

PROPOSICION No. 087

1. Avances del proyecto Terminal Sur, presentando todas las etapas que ha tenido impactos y beneficios para la ciudad.

El Proyecto de la Terminal de Cabecera del Sur del SITM (en adelante La Terminal) ha cursado un proceso de estructuración y de viabilidad ante las Autoridades Municipales y ante las entidades externas de las cuales requiere aprobación, tanto para la elaboración como para la ejecución de proyectos de esta índole.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el efecto, el 3 de mayo de 2007 se presenta solicitud formal al DAPM en la que se solicita la expedición de DETERMINANTES para dar inicio a la estructuración del proyecto PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR DE LA CIUDAD DE CALI, hecho que se consolida con la resolución DAP-4132.21.363 de diciembre de 2007 en la que la Dirección de Planeación emite dichas Determinantes y habilita la iniciación del proceso de estructuración del Plan Parcial.

Como parte de dicho proceso el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No 0279 de noviembre de 2009 reglamentó los usos del suelo para el Plan Parcial Centro Intermodal de Transporte Regional de Pasajeros del Sur, estableciendo en su artículo 1 que el área de actividad a aplicar corresponde con el "Área de Actividad de Centralidad Urbana", y que "El uso principal de este plan parcial es el de Equipamiento Urbano – Regional de Transporte" incluyendo de manera literal y taxativa que "Se permite la localización del Terminal de Cabecera del SITM-MIO, de la Terminal Satélite Intermunicipal de Pasajeros, el Patio-Taller".

Posteriormente, mediante Resolución No 4132.0.21.131 del 9 de febrero de 2010, el DAPM estableció la viabilidad el proyecto del Plan Parcial.

Como parte de las concertaciones requeridas para la adopción de este tipo de instrumentos, el DAPM y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, concertaron los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial, cuyos acuerdos quedaron consignados en las actas del 8 de marzo y del 13 de junio de 2011, y en la Resolución 011 No 0710-471 BIS del 13 de junio de 2011 "Por medio de la cual se adoptan las recomendaciones consignadas en el acta de concertación del componente ambiental del Plan Parcial..."

Una vez cumplidos los requisitos de ley y los trámites ante las entidades respectivas se produce la aprobación del Plan Parcial Intermodal a través del decreto 411.0.20.0696 del 13 de julio de 2011 mediante el cual se "ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR, UBICADO EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN CORREDOR CALI – JAMUNDÍ" que fija las condiciones para el desarrollo integral de actividades comerciales, de servicios y fundamentalmente de varios equipamientos de transporte de nivel municipal e interregional, que como ya se comentó, inscribe la Terminal Intermunicipal del Sur y parte fundamental de la infraestructura del SITM como la Terminal de Cabecera del Sur y el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Patio Taller Valle del Lili. Dicho decreto posteriormente fue modificado y aclarado mediante el decreto 411.0.20.0965 del 10 de noviembre de 2011.

El Plan Parcial en su artículo 28-PLAZO DE EJECUCIÓN establece que “El presente Plan Parcial tendrá vigencia por el término de doce (12) años, contados a partir de la publicación de este Decreto.”. Es decir, el mencionado Plan está en plena vigencia y ésta se extiende hasta el año 2023.

De otra parte, uno de los proyectos de nivel municipal de mayor importancia en la zona sur de la ciudad establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali (Acuerdo 069 del 2000), descrito como “INTERSECCIÓN VIAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CON CRA 100” (en adelante la Megaobra), y que posteriormente fue incorporado a la iniciativa de las 21 MEGAOBRAS según lo consignado en el artículo 8 del Acuerdo Municipal 0241 de 2008, contempla el desarrollo de una infraestructura de puente (s) vehicular (es) a desnivel que incluye carriles exclusivos del SITM los cuales permitirán el paso desde el corredor troncal de la Carrera 100 hacia la Carrera 99 en el costado oriental de la Autopista Simón Bolívar, dejando como remanente la continuación de dicho corredor por la Carrera 99 y la Calle 42, hasta conectar con el sitio en el que se localiza el Plan Parcial y por ende la futura Terminal de Cabecera, en concordancia con lo consignado en los Documentos Técnicos de Soporte del Plan Parcial en cuestión.

Con base en estos dos insumos fundamentales, Plan Parcial y Diseño de la Megaobra, se estructuró y ejecutó el Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13 del cual resultó adjudicataria la firma consultora CONSULTEC LTDA, para realizar la elaboración de los estudios y diseños del Grupo 1 TERMINAL DE CABECERA DEL SUR Y SU CONEXIÓN TRONCAL (Este concurso incluyó otros proyectos – Grupos - de diseño)

Como resultado de lo anterior, y luego de una gestión de más de dos años se obtuvieron los diseños del proyecto (incluyendo las aprobaciones de las entidades correspondientes – Ver respuesta 2), los cuales fueron objeto de la licitación pública, cuya adjudicación se dio en diciembre de 2016.

EL PROYECTO (Impactos – Beneficios)

La terminal es una apuesta de ciudad, para consolidar el corredor troncal de la Calle 5 – Carrera 100 del SITM en su extremo sur, rol que actualmente cumple la Estación de

Carrera 3 # 56 – 90, barrio Salomia, teléfono: 4184200
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Parada Universidades, la cual, si bien ha sido intervenida para ampliar su capacidad y optimizar su funcionamiento, evidentemente no es suficiente para atender de manera efectiva a una población que requiere de un enclave de mayor jerarquía. En tal sentido, la construcción de la terminal permitirá el balance de la infraestructura, asignando funciones de terminal a la nueva terminal, y devolviendo a la estación de parada Universidades su real connotación.

De otro lado, se debe tener presente que desde el POT del año 2000 (Acuerdo 069), confirmado en su reciente revisión y ajuste (Acuerdo 0373 de 2014), la zona de expansión de la ciudad está concentrada en el sector sur - en el denominado Corredor Cali Jamundí -, contando con una extensión de 1.632 Ha, en las que, de acuerdo con las más recientes estimaciones del DAPM, habitarán 590 mil personas aproximadamente, es decir, una cuarta parte de la población actual, o visto de otra forma, una población superior a muchas de las ciudades capitales del país. Dicha población podrá producir un aproximado de 890.000 viajes totales diarios

Lo anterior, para esclarecer que el enclave de la Terminal tiene como objetivo establecer un nodo estratégico en el sector sur de la ciudad, para llegar de manera temprana a atender su zona de expansión, de manera que a través de la conexión troncal que desarrollará el proyecto (calle 42 entre carrera 99 y 103, y carrera 99 entre calle 33 y 42) más la megaobra que ejecutará el Municipio para conectar, entre otras cosas, el corredor troncal de la carrera 100 con el nuevo de la carrera 99, se produzca una salida rápida y efectiva desde dicha área a conectar con el centro y norte de la ciudad, situación que redundaría en una menor utilización del vehículo particular por parte de los habitantes del sector en su área de influencia inmediata, así como en los ciudadanos actuales y futuros de la zona de expansión, dando un uso más racional a la infraestructura y reduciendo emisiones por ruido y por gases, tal como ha sucedido en los corredores troncales construidos a la fecha.

Además, actualmente, la conectividad que se produce sobre las instituciones educativas, equipamientos recreacionales y de los complejos habitacionales desarrollados en el marco de los Planes Parciales Bochalema y El Verdal, localizados en el costado oriental de la Autopista Cali – Jamundí entre el río Lili y la salida a Puerto Tejada, tienen como única posibilidad de acceso el desplazarse a través de la Autopista Cali – Jamundí en sentido norte sur y retornar en el cruce a Puerto Tejada (Carrera 122), situación que no solo afecta el nivel de servicio de dicho corredor vial sino que imprime a los usuarios y/o habitantes de la zona un sobrecorrido notable que afecta sus tiempos de desplazamiento y por ende su calidad de vida.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El proyecto, al habilitar el acceso a través de la calle 42 hacia el sur y viceversa mediante la construcción del puente vehicular a la altura del río Lili (de acuerdo con el Plan Vial de la ciudad, Acuerdo 13 de 1993, enmarcado en los dos POT mencionados), no solo evita los sobrecorridos referidos y minimiza la congestión en la Autopista Cali – Jamundí, sino que también reduce los tiempos de viaje; y teniendo en cuenta que podrán ser efectuados a través de corredores troncales del SITM hasta la Terminal sur, permitirán fortalecer la presencia y rol articulador del MIO en el sector y así reducir la necesidad del uso del vehículo particular, en sintonía con la búsqueda de la reducción de la contaminación y de propender por el uso más racional de la infraestructura.

La Conexión Troncal

El proyecto incluirá una Estación de Parada (para efectos de este documento se denominará Estación Valle del Lili), que se localizará sobre la Carrera 99 entre las calles 33 y 42, permitiendo una atención directa a una población en crecimiento, articulando el espacio público lineal (sentido norte sur) ubicado entre las calles 33 y 34 y resolviendo la accesibilidad peatonal a través de cruces semaforizados en las calles 33 y 42, lo que garantiza la seguridad y evita sobrecorridos a los peatones, tal como lo establece la jerarquización de modos de transporte a nivel mundial.

Dicha conexión troncal continúa a través de la Calle 42 entre carrera 99 y 102, en cuyo recorrido se implementarán los carriles exclusivos haciendo uso del separador central, bajo su connotación de zona de reserva vial, implicando esto la intervención de individuos arbóreos.

Actualmente la calle 42 termina en la Carrera 102. Metro Cali S.A. dará continuidad a dicho corredor llevándolo hasta la Carrera 103, intervención que incluye cicloruta y la construcción del puente vehicular que cruza el río Lili y que da acceso a la zona de expansión. La intervención asociada al aludido puente solo ocupará la zona destinada para tal, según el plan vial de la ciudad, es decir, no se intervendrán las franjas de espacio público efectivo del parque del borde del río.

Así mismo, para efectos de regular el tráfico, de garantizar la seguridad de los peatones y la posibilidad de aprovechamiento de los espacios públicos existentes y a generar sobre el borde del río Lili, se ha contemplado la semaforización de la calle 42 en sus intersecciones con las carreras 102 y 103, tal como hoy ocurre en otros sectores de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El proyecto, al habilitar el acceso a través de la calle 42 hacia el sur y viceversa mediante la construcción del puente vehicular a la altura del río Lili (de acuerdo con el Plan Vial de la ciudad, Acuerdo 13 de 1993, enmarcado en los dos POT mencionados), no solo evita los sobrecorridos referidos y minimiza la congestión en la Autopista Cali – Jamundí, sino que también reduce los tiempos de viaje; y teniendo en cuenta que podrán ser efectuados a través de corredores troncales del SITM hasta la Terminal sur, permitirán fortalecer la presencia y rol articulador del MIO en el sector y así reducir la necesidad del uso del vehículo particular, en sintonía con la búsqueda de la reducción de la contaminación y de propender por el uso más racional de la infraestructura.

La Conexión Troncal

El proyecto incluirá una Estación de Parada (para efectos de este documento se denominará Estación Valle del Lili), que se localizará sobre la Carrera 99 entre las calles 33 y 42, permitiendo una atención directa a una población en crecimiento, articulando el espacio público lineal (sentido norte sur) ubicado entre las calles 33 y 34 y resolviendo la accesibilidad peatonal a través de cruces semaforizados en las calles 33 y 42, lo que garantiza la seguridad y evita sobrecorridos a los peatones, tal como lo establece la jerarquización de modos de transporte a nivel mundial.

Dicha conexión troncal continúa a través de la Calle 42 entre carrera 99 y 102, en cuyo recorrido se implementarán los carriles exclusivos haciendo uso del separador central, bajo su connotación de zona de reserva vial, implicando esto la intervención de individuos arbóreos.

Actualmente la calle 42 termina en la Carrera 102. Metro Cali S.A. dará continuidad a dicho corredor llevándolo hasta la Carrera 103, intervención que incluye cicloruta y la construcción del puente vehicular que cruza el río Lili y que da acceso a la zona de expansión. La intervención asociada al aludido puente solo ocupará la zona destinada para tal, según el plan vial de la ciudad, es decir, no se intervendrán las franjas de espacio público efectivo del parque del borde del río.

Así mismo, para efectos de regular el tráfico, de garantizar la seguridad de los peatones y la posibilidad de aprovechamiento de los espacios públicos existentes y a generar sobre el borde del río Lili, se ha contemplado la semaforización de la calle 42 en sus intersecciones con las carreras 102 y 103, tal como hoy ocurre en otros sectores de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ciudad con similares condiciones, como por ejemplo en las intersecciones existentes en los corredores viales de las calles 16 y 14 a la altura del río Meléndez (Carrera 80 – Parque del Ingenio).

Cabe mencionar que para Metro Cali S.A el desarrollo sostenible de los proyectos es primordial, por lo tanto, en el diseño de la Terminal se estableció un parque recreativo que permitirá disfrutar de las bondades ambientales del sector; allí se sembrarán árboles que se integrarán al ecosistema existente para favorecer la conectividad de fauna en el corredor del río. Esta intervención permitirá aumentar la cantidad de metros cuadrados de zonas verdes por habitante en el sector.

Es importante resaltar que la Entidad solamente realizará mínimas intervenciones sobre la zona de protección ambiental del río Lili, para la construcción de obras obligadas y permitidas en dichas áreas, como es la construcción de los apoyos del puente vehicular; que cuenta con el respectivo permiso de ocupación de cauce otorgado por la autoridad ambiental.

La Terminal

El desarrollo de la terminal permitirá la articulación de servicios troncalizados, de la red de pretruncas y de alimentadores, así como la integración de los servicios de buses intermunicipales provenientes del sur del departamento y del país, de manera que desde allí se logre la integración modal con el SITM y/o con servicios de taxi (que también tendrán su lugar en el proyecto) evitando impactos mayores al interior de la ciudad.

El proyecto incluye un área de parqueo de vehículos particulares denominada Park and Ride (107 cupos), la cual es una estrategia desarrollada en varios países del mundo que consiste en incentivar a los usuarios de vehículos particulares que ingresan a la ciudad, a que opten por parquear su vehículo de manera segura en la Terminal y continuar su viaje al interior de la ciudad en el MIO, reduciendo la congestión y la contaminación.

Así mismo, y en atención al criterio de intermodalidad que debe liderar en la concepción de este tipo de proyectos, en el edificio portal se ha incluido infraestructura para cicloparqueaderos (206 cupos), de manera que se fortalezca la integración de última milla al SITM.



También el proyecto contempla la construcción de un puente peatonal que cruzará la Autopista Cali – Jamundí, permitiendo el acceso desde su costado occidental, en el sector de la nueva sede de la Universidad Libre, hacia la Terminal y viceversa.

2. Cuenta el proyecto con los permisos necesarios para adelantar las obras , ¿Cuál es el plan de mitigación de los impactos ambientales?

La Secretaria de Movilidad Municipal, emite la Resolución No.4152.0.21.2035 del 3 de agosto de 2015, “por medio del cual se autoriza la implementación del estudio de tránsito del proyecto terminal de cabecera del sur Valle del Lili y su conexión troncal”; la cual establece en el artículo segundo, literal 10 que “los PMT de las obras presentadas deberán ser presentados nuevamente por cada contratista que realizará la obra con su respectivo programa de obra”; para lo cual el contratista SAINC Ingenieros Constructores S.A., presentó ante la Secretaría de Movilidad, el día 28 de junio de 2017 mediante comunicado con radicado #201741520100166862 el plan de manejo de tránsito del contrato N° MC-OP-01-2016, “construcción de la terminal de cabecera sur, conexión troncal asociado y demás obras complementarias del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali – M.I.O.”; el cual fue revisado por esta dependencia y se emitieron las respectivas observaciones mediante comunicado con radicado #201741520200006321, el día 11 de julio de 2017.

Así mismo se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los partícipes del proyecto y esta Subsecretaría, para gestar una interacción que permitirá dar desarrollo de manera apropiada al planteamiento del plan de manejo de tránsito general del proyecto, con el fin de poder emitir la respectiva resolución de autorización para su implementación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3. ¿Está en curso algún proceso penal sobre el lote donde se construirá la obra?

La secretaria de Movilidad no ha tenido conocimiento o notificación de investigaciones penales que se adelanten actualmente con relación al lote donde se construirá la obra.

Lo anterior para su conocimiento y con demás fines legales pertinentes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GEOBIO QUIÑONES
Secretario de Movilidad de Santiago de Cali

Elaboró: Sonia Ceballos Tejeda – Contratista del Observatorio de Movilidad
Revisó: Hector Yeison Arana Pinilla – Contratista del Observatorio de Movilidad
Proyectó: Hector Yeison Arana Pinilla – Contratista del Observatorio de Movilidad